



CORANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS

Dentro de los términos y condiciones señaladas por el Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo, el señor Héctor Alonso Gómez Giraldo presentó el 26 de octubre de 2023 de manera personal "...Reclamación por el rechazo de Hoja de Vida en la Convocatoria..."

Para el análisis y decisión de fondo este órgano colegiado procedió a revisar el informe de verificación elaborado y publicado el 23 de octubre de 2023 y considerar los argumentos presentados por el reclamante:

Revisión de informe:

No. REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
4	HÉCTOR ALONSO GÓMEZ GIRALDO	70.115.111	NO CUMPLE	No certifica experiencia ambiental de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

Argumentos del reclamante: Considera que la afirmación por la cual fue rechazada su hoja de vida, desconoce totalmente el recorrido de su carrera profesional como servidor público y los múltiples empleos en los que ha ejercido funciones directivas en componentes ambientales. Por lo tanto, dentro de sus argumentos para impugnar la decisión, pasa a indicar las condiciones de los certificados laborales que soportan su experiencia en el componente ambiental tal y como lo exige el Decreto 1076 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

A partir del presente argumento, el reclamante realiza un esbozo de cada uno de los documentos que señala como certificados, explicando que realizaba actividades ambientales o trayendo a colación nuevamente la descripción del proyecto.

Dentro de la misma reclamación, realiza una recusación en contra del Secretario General de la Corporación Gabriel Jaime Ayora Hernández por tener interés particular y directo en el proceso; por lo que solicita se declare impedido para ser partícipe del Consejo Directivo en el proceso de evaluación a candidato a Director.

Análisis del Consejo Directivo:

Frente a los argumentos presentados por el reclamante, el Consejo Directivo realiza la verificación de cada uno de sus argumentos y de cada uno de los certificados que indica cumplir con las condiciones del Decreto 1076 de 2015; no obstante, una vez revisados se identifica:

Para los cargos desempeñados en la Gobernación de Antioquia no presentó la certificación requerida.

Para algunos contratos de prestación de servicios no presentó certificación con obligaciones contractuales y actividades desempeñadas, tampoco acta de terminación ni acta de liquidación: Metro de Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Hydra Ingeniería SA, Cornare, ConHydra SA ESP (28/02/2004-1/12/2004) Federación Nacional de Cafeteros: Comité Departamental de Antioquia, Conestructura LTDA.

Algunas certificaciones no indican tiempo de servicio: Cornare, Federación Nacional de Cafeteros: Comité Departamental de Antioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

En virtud de ello, y en aplicación de la normativa sobre la certificación de la experiencia, estos no cumplen con las condiciones de lo establecido tanto en el Decreto 1076 de 2015 como en el Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo que reglamenta el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación.

Es de aclarar al reclamante, que aquellas certificaciones que cumplieron con las características señaladas por la norma, fueron contabilizadas dentro del proceso de evaluación, tales como:

- Alcaldía de Medellín: General- 12/06/2012-13/01/2016.
- Empresa de Desarrollo Urbano EDU: General- 09/07/2007-11/06/2012 (se descontó por traslapo con el anterior)
- ConHydra SA ESP: Ambiental: 31/07/2001-01/12/2001
- ConHydra SA ESP: Ambiental: 30/04/2001- 30/07/2001 (se descontó por traslapo con el anterior).
- Federación Nacional de Cafeteros: Comité Departamental de Antioquia: General- 30/06/1986 – 01/09/1999.

Se precisa al señor Gómez Giraldo que en ningún momento el Consejo Directivo ha tenido la finalidad de desconocer su recorrido profesional; no obstante, al momento de la valoración de los requerimientos presentados, es obligación de este órgano colegiado dar aplicación a la norma para la evaluación de las certificaciones que acreditan la experiencia, y es allí, donde se indica que el documento presentado no cumple con las condiciones y características para acreditar y validar la experiencia requerida.

Igualmente se precisa que el Secretario General de la Corporación no se encuentra ejerciendo las funciones de secretario del Consejo Directivo en el proceso de designación de Director General de CORANTIOQUIA para el período

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co




Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co




CORANTIOQUIA

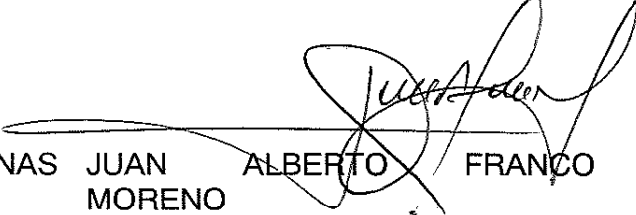
2024-2027; para el desempeño de dicho rol se nombró como Secretaria ad hoc a la Jefe de la Oficina Jurídico Ambiental en sesión extraordinaria No.362 del Consejo Directivo.

En atención a las anteriores consideraciones no se accede a las peticiones presentada por el señor HECTOR ALONSO GOMEZ GIRALDO.


SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA
Delegada del Gobernador
de Antioquia


CONSUELO VALLEJO ARBOLEDA
Representante ONG


LUIS OLIVERIO CÁRDENAS
MORENO
Representante ONG


JUAN ALBERTO FRANCO
MORENO
Representante del Sector Privado

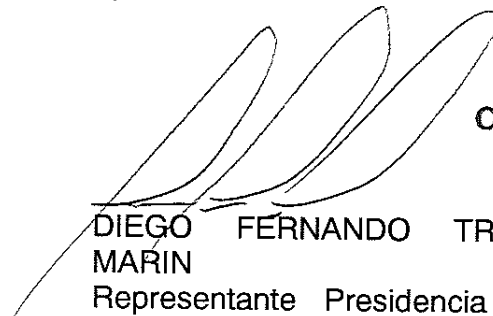
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA


DIEGO FERNANDO TRUJILLO
MARIN
Representante Presidencia de la
República

00720/20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co